

para el referido Despacho, siendo necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Elizabeth Noemí Catari Espinoza, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 907-2016-MP-FN, de fecha 26 de febrero de 2016.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación de la abogada Anabel Rocío Aparicio Llacsa, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Sandia, Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Sandia, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4656-2016-MP-FN, de fecha 11 de noviembre de 2016.

**Artículo Tercero.-** Designar a la abogada Anabel Rocío Aparicio Llacsa, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Sandia, Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación

1522414-17

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1610-2017-MP-FN

Lima, 18 de mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 570-2017-MP-FN-PJFS-Tumbes, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, mediante el cual eleva las propuestas para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes, la cual a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la abogada Giovana Lissette Aquino Cerro, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Tumbes, Distrito Fiscal de Tumbes, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1519-2014-MP-FN, de fecha 29 de abril de 2014.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la abogada Giovana Lissette Aquino Cerro, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina

de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación

1522414-18

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

### Designan Coordinadores de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000146-2017-JN/ONPE

Lima, 18 de mayo de 2017

VISTOS: el Oficio N° 01503-2017-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, el Oficio N° 506-2017-DNROP/JNE de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE, el Acta de Reunión N° 024-CESJCLV CPR 2017/ONPE y el Informe N° 000007-2017-CSJCLV CPR 2017/ONPE de la Comisión de Selección de Jefes y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017; así como el Informe N° 000224-2017-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 0046-2017-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, para el día domingo 11 de junio de 2017, en 27 circunscripciones del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control ciudadanos;

A efecto de la organización y ejecución del proceso de consulta antes referido, a través de las Resoluciones Jefaturales N° 000032-2017-J/ONPE y N° 000128-2017-J/ONPE se determinó la conformación de cinco (05) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE);

Asimismo, en el marco de la referida consulta popular, por Resolución Jefatural N° 000134-2017-J/ONPE se dispuso la publicación de la relación de postulantes que aprobaron el proceso de selección para cubrir las vacantes de titulares y accesorios, para el cargo de Coordinadores de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales; de acuerdo al anexo que forma parte de la misma; otorgándose a la ciudadanía el plazo previsto en el artículo 49 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para la interposición de las tachas que pudieran corresponder;

Por otro lado, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, no podrán ser trabajadores de la ONPE los que hayan sido candidatos a cargos de elección popular en los últimos cuatro (4) años a su postulación;

En ese contexto, a través del Oficio N° 01503-2017-SG/JNE, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones hace de conocimiento que, respecto a la relación de postulantes consignados en el anexo de la Resolución Jefatural antes citada, vencido el plazo para la presentación de tachas, se ha verificado que no se presentaron tachas contra los referidos postulantes;

Del Informe N° 000007-2017-CSJCLV CPR 2017/ONPE de la Comisión de Selección de Jefes

y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, se advierte que se ha recibido el Oficio N° 506-2017-DNROP/JNE de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE, en el que remiten la lista de postulantes que se encuentran afiliados al Registro de Organizaciones Políticas – ROP y/o han sido candidatos en elecciones pasadas, lista donde figuran el señor ALVARO SAUL APAZA CUTIPA y la señora LIBBY CRYST DE LA CRUZ MOSTO (accesitarios en la Resolución Jefatural N° 000134-2017-J/ONPE) como candidatos en las ERM 2014; motivo por el cual, acuerdan su exclusión como accesitarios en la Resolución Jefatural de designación;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en el literal s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Corporativa y Potencial Humano, de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a partir del 18 de mayo de 2017, en el cargo de Coordinadores de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, titulares y accesitarios, en el marco de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, a los ciudadanos consignados en el anexo de la Resolución Jefatural N° 000134-2017-J/ONPE, a excepción de los ciudadanos ALVARO SAUL APAZA CUTIPA y LIBBY CRYST DE LA CRUZ MOSTO.

**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO CARLO MAGNO CASTILLO MEZA  
Jefe

1522416-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan inscripción de personas naturales en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros**

**RESOLUCIÓN SBS N° 1846-2017**

Lima, 9 de mayo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Vasco Rafael Roda Lynch para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros: Sección II De

los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución S.B.S. N° 1797-2011, se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros;

Que, la Comisión Evaluadora en sesión de fecha 07 de marzo de 2017, calificó y aprobó por unanimidad la solicitud del señor Vasco Rafael Roda Lynch postulante a Corredor de Seguros Generales y de Personas - persona natural, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en las citadas normas administrativas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en virtud de la facultad delegada por la Resolución S.B.S. N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013 y la Resolución S.B.S. N° 1766-2017 del 03 de mayo de 2017;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la inscripción del señor Vasco Rafael Roda Lynch, con matrícula número N-4550, en el Registro de intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RODDY PASTOR MEJÍA  
Secretario General (a.i.)

1521624-1

**RESOLUCIÓN SBS N° 1847-2017**

Lima, 9 de mayo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Stephannie Priscilla Rubí Arias Ventura para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros: Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución S.B.S. N° 1797-2011, se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros;

Que, la Comisión Evaluadora en sesión de fecha 07 de marzo de 2017, calificó y aprobó por unanimidad la solicitud de la señora Stephannie Priscilla Rubí Arias Ventura postulante a Corredor de Seguros Generales y de Personas - persona natural, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, concluyéndose el proceso de evaluación;